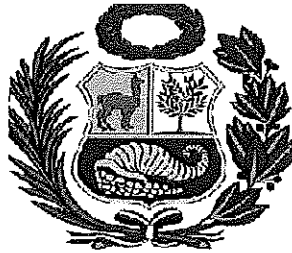




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00093 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Enero del 2019.

VISTO:

El Informe Legal N°09-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 11 de enero del 2019, Escrito de registro N°473243, de fecha 02 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito de registro N°473243, de fecha 02 de enero del 2019, el servidor nombrado **DANIEL SANJINEZ ALARCON**, solicita licencia con goce de remuneraciones, por haber obtenido la condición de Consejero Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de acuerdo a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su artículo 19°, literal b. Licencias.- *Los Consejeros Regionales tienen derecho a licencia laboral en su centro de trabajo, con goce de haber, hasta por 80 horas mensuales para cumplir con las obligaciones de su función. Tienen derecho a no ser trasladados ni reasignados sin su expreso consentimiento, mientras ejercen función regional;*

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°09-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 11 de enero del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Provéido de fecha 14 enero del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutive correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

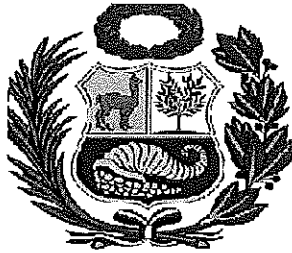
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de servidor nombrado **DANIEL SANJINEZ ALARCON**, respecto Licencia con Goce de Remuneraciones hasta por 80 horas mensuales, con efectividad a partir del 02 de enero hasta la culminación de sus funciones como Consejero Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00093 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.-

NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
JIMZG/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
OCi ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Michel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES